

□X

CHILLAN, 17 de Mayo 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 2100079

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B)	N - 3, y 106 del Código Tributario.
CONSIDERANDO:	
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 21 ,, en representación de contribuyente ILUS 8 de fecha 16/05/2022, la cual es parte integrante de la pr una condonación de los intereses penales y/o multas aplica	TRACIONES POR AMOR AL ARTE SPA., RUT. 77.204.868 resente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de
estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se bado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisió
El contribuyente o el responsable del impuesto ha impuestos y probado que ha procedido con anteceden	presentado una declaración complementaria determinando mayoro ttes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
El contribuyente o el responsable del impuesto ha pr causa que no le es imputable.	robado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron po
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes. RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes	de condonación, correspondientes a:
% del interés penal % de Multas asociadas al impuest	to 90 % de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro o notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se o	de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se cumple, la condonación quedará sin efecto.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	Juan Arredondo Avendano Avendano Avendano Avendano Avendano Fecha: 2022.05.17 12:43:35
	JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
	DIRECTOR REGIONAL